



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2020-00180-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DANIEL YACUE MEDINA

Auto de Sustanciación Civil N° 428

Belalcázar Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 31 de julio de 2022 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
725039320077963	\$ 5,833,250.00	\$ 1,123,987.00	\$ 2,963,752.87	\$ 30,067.00	\$ 9,951,056.87
4481860003666750	\$ 1,350,755.00	\$ 35,738.00	\$ 996,536.89	\$ 131,381.00	\$ 2,514,410.89
TOTAL					\$ 12,465,467.76

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2020-00180-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS y que se corrió traslado de la misma del 26 al 28 de abril de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA